



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 019-2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 07 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en la Dictamen Legal Nº 027-2025-MPSR-J/GAJ, presentado a la Gerencia de Infraestructura con registro Nº 734 fechado el 04/febrero/2025, sobre Ampliación de Plazo Nº 05 por cincuenta y ocho días calendario al expediente técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones / deductivos en la modalidad de ejecución por Administración Directa" (el subrayado es agregado);

Que, la Resolución Gerencial Nº 177-2021-MPSR-J/GEMU, aprobó la Directiva Nº 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, denominada "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad provincial de San Román", que, regula en sus disposiciones reglamentarias del rubro V, numeral 5, acápite 5.5.1 la modificación al expediente técnico por diversos factores, ya sean por omisiones o porque se requiere hacer obras complementarias. Dentro de estas refiere a la AMPLIACIÓN DE PLAZO, regulando su procedencia, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, bajo los siguientes supuestos; a) atrasos y/o paralizaciones por causal no atribuible a los ejecutores de obra; b) demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor; c) cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de prestaciones adicionales de obra; d) demora en las habilitaciones presupuestales; y, e) paralizaciones aprobadas formalmente, así como su trámite procedimental en el rubro VI, numeral 6, acápite 6.6; de igual modo esta es regulada en la Directiva Nº 003-2019-MPSR-J/GEMU, denominada "Directiva para la supervisión de obras de proyectos de inversión púbica, bajo la modalidad de ejecución de por administración directa de la Municipalidad provincial de San Román" aprobado por Resolución Gerencial Nº 442-2019-MPSR-J/GEMU;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 057-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, con un











Central Telefónica: (051) 321201

mww.gob.pe/munisanroman

mpsrj@munisanroman.gob.pe





Monto de Inversión de S/. 4'045,888.94; y, Plazo de ejecución de 120 días Calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;



Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 018-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01, por ochenta y cinco días calendario al Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, sin incidencia presupuestal ni financiero en los costos directos ni gastos generales y, con eficacia a partir del 08 de febrero de 2024 con término al 02 de mayo de 2024;



Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 099-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 02, por cincuenta y uno días calendario al Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, sin incidencia presupuestal ni financiero en los costos directos ni gastos generales y, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2024 con término al 22 de junio de 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 216-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº 03, por ochenta y seis días calendario al Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, sin incidencia presupuestal ni financiero en los costos directos ni gastos generales y, con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre de 2024 con término al 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 243-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por sesenta y dos días calendario al Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2576519, sin incidencia presupuestal ni financiero en los costos directos ni gastos generales y, con eficacia anticipada desde el 01 de diciembre de 2024 con término al 31 de enero de 2025;



Que, mediante informe Nº 10-2025-MPSR-J/RO-VMMV, de fecha 17 de enero del 2025, el Ing. Victor Meliton Maita Vera - Residente de Obra de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, presenta al Supervisor de Obra - Jhon Ruben Borda Ccalla, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 por cincuenta y ocho días calendario, sustentado en la causal de: demora en las habilitaciones presupuestales que ha dado lugar a la causal de desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor; justificando 43 días calendario, por la demora en la asignación y certificación presupuestal solicitado mediante informe N° 099-2024-MPSR-J/RO-VMMV, el 10 de diciembre de 2024, e informe N° 01-2025-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO-VMMV, el 02 de enero de 2025, para la ejecución de la Adicional de Obra Nº 01, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 232-2024-MPSR-J/GEIN, a fin de realizar los requerimientos correspondientes, generando desabastecimiento a la falta de maquinaria pesada (excavadora sobre oruga, volquetes, retroexcavadora y cargador frontal desde el mes de noviembre de 2024) para el COMPONENTES II y III (movimiento de tierras, corte de roca fija con maquinaria, relleno con material con maquinaria, eliminación de material excelente con maquinaria, mejoramiento de base con maquinaria y relleno y compactación con material arcilla con maquinaria), aprobándose la asignación presupuestal el 21 de enero de 2025. Asimismo, justifica 15 días calendario, en los plazos administrativos para la atención de las contrataciones de los requerimientos, estimando fechas extremas desde el 22 de enero de 2025 (requerimiento / pedido), hasta el 05 de



Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

Central Telefónica: (051) 321201

www.gob.pe/munisanroman

mpsrj@munisanroman.gob.pe







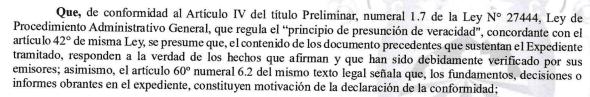
AD PROVINCIAL DE SAN ROMAN DE OPRAS.

febrero de 2025 (atención de las contrataciones). Eventos que requieren mayor plazo para el Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519; que, a la evaluación previa del Supervisor de Obra CONCLUYE que; esta supervisión APRUEBA la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05 por un total de 58 días calendario (...). Esto mediante informe Nº 001-2025-MPSR-J/SO-IRBC; que, posteriormente el ingeniero Residente de Obra presento a la Sub Gerencia de Obras Públicas con informe Nº 19-2025-MPSR-J/RO-VMMV, de fecha 24 de enero de 2025, quien emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo Nº 05, elevando el expediente tramitado al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante carta Nº 059-2025-MPSR-J/GEIN/SGOP/PPB, para su evaluación, el mismo que concluye: (...), otorga la OPINIÓN FAVORABLE y procedente; LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 05, por 58 días calendario; con eficacia del 01 de febrero de 2025 al 30 de marzo de 2025, para culminar las metas físicas de la IOARR (...), mediante carta Nº 0202-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE;

Que, la Gerencia de Infraestructura a través de la Hoja de Coordinación Nº 011-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, solicito dictamen legal al Gerente de Asesoría Jurídica, quien mediante Dictamen Legal Nº 27-2025-MPSR-J/GAJ; concluyo que, la figura de paralización y Ampliación de Plazo de una obra/proyecto y/o IOARR, son en esencia de carácter técnico especializado, sobre los cuales solo compete emitir pronunciamiento justamente a las áreas técnicas especializadas, que en el caso concreto han intervenido (...), por lo que, esta Gerencia no desprende opinión o informe técnico y legal en contrario;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 055- 2024-MPSR-J/A, Resolución Gerencial Nº 177-2021-MPSRJ/GEMU y; contando con el visado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, Gerencia de Asesoría Jurídica.





ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 05, POR CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO al Expediente Técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión Nº 2576519, sin incidencia presupuestal ni financiero en los costos directos ni gastos generales, con eficacia anticipada para efectos del cómputo del plazo ampliado, esto es, a partir del 01 de febrero de 2025 con

Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

Central Telefónica: (051) 321201

mww.gob.pe/munisanroman

mpsri@munisanroman.gob.pe







término al 30 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 17º numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas quien debe mantener el expediente original en custodia para fines pertinentes, Disponiendo observar y cumplir con el procedimiento, condiciones, requisitos y plazos establecidos en las "Directivas que regulan la ejecución y supervisión de obras ejecutadas por Administración Directa en la Municipalidad provincial de San Román".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas remitir copias del íntegro del expediente notificado a Secretaria Técnica de PAD, para el deslinde de responsabilidades por el hecho generador de la Ampliación de Plazo Nº 05.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía Nº 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DE SAN ROMÂN MUNICIPALIDAD PROVINCE Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari CIP: 81344 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA





Central Telefónica: (051) 321201

www.gob.pe/munisanroman

mpsrj@munisanroman.gob.pe